

6/6/2008

Rectorado

CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca, intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte la Universidad Autónoma del Estado de México, representada por la Dra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, Directora de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, quien cuenta con el mandato especial que lo autoriza, otorgado por su Rector, Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, que en adelante se denominará "La UAEM"; y por otra, la Universidad de Cuenca, representada por su Rector Dr. Jaime Astudillo Romero, que en adelante se denominará "La Universidad de Cuenca"

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Rectorado

II. DE "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA"

1. Como señala el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en su Art. 1 "La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo, expedido por el Senado y la Cámara de diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República, el diez y ocho del mismo mes y año.

Es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

La Universidad de Cuenca se rige por la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el presente Estatuto y los Reglamentos y normas expedidos por sus órganos y autoridades competentes".

2. De acuerdo con lo preceptuado en el Art. 2 del mismo Estatuto, son fines de la Universidad de Cuenca:
 - a) La búsqueda libre de verdad.
 - b) Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y postgrado, en las diversas áreas del conocimiento, proporcionándoles una educación humanista e integral.
 - c) Fomentar la creación, preservación, desarrollo y transmisión de la ciencia, la técnica, las artes y la cultura mediante la investigación.
 - d) Aplicar los conocimientos al desarrollo social del país y de la región, en orden a establecer una sociedad justa, equitativa y solidaria.
 - e) Establecer la vinculación permanente con la colectividad, en orden a difundir la ciencia, la técnica, las artes y la cultura, así como fomentar y fortalecer la unidad entre los fines de la Universidad, las necesidades sociales y los proyectos de desarrollo del país.
 - f) Establecer la adecuada evaluación y acreditación de sus actividades como proceso permanente de rendición de cuentas a la sociedad y de revisión de los procesos y de la estructura universitaria, para adecuarla a las cambiantes demandas científicas y sociales.
 - g) Promover el estudio y respeto de los valores consustanciales a la persona, en particular, la libertad, la igualdad, la solidaridad, el pluralismo, la tolerancia y el espíritu crítico.
 - h) Velar por el patrimonio cultural nacional.

Rectorado

- i) Contribuir al fortalecimiento de la identidad en el contexto pluricultural del país, a la afirmación de la democracia y la libertad, a la paz entre los pueblos, a la plena vigencia de los derechos humanos, a la integración latinoamericana, a la protección del medio ambiente y a la promoción del desarrollo sustentable.
 - j) Adoptar políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres en todos sus niveles e instancias.
 - k) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.
3. Que el Dr. Jaime Astudillo Romero ocupa el cargo de Rector de la Universidad de Cuenca y es su representante legal como establece el Art. 9 de su Estatuto, con las atribuciones y obligaciones señaladas en el Art. 11 del mismo ordenamiento legal.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Casilla Postal: 01.01.168, Cuenca, Provincia del Azuay.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece a continuación:

ANTECEDENTES

El 15 de abril de 2008, en la ciudad de Toluca de Lerdo, se firmó un Convenio General de Colaboración entre "La UAEM" y "La Universidad de Cuenca", con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

En la Cláusula Segunda: Finalidades, se señala como Primera Finalidad: El INTERCAMBIO ACADÉMICO, en los siguientes términos: Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos,

Rectorado

pasantes y personal a su servicio para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas y proyectos en áreas de interés común.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene como objeto el posibilitar la realización de Seminarios, que serán dictados, tanto por docentes de la Facultad de Humanidades de la UAEM en la Universidad de Cuenca, como por docentes del Departamento de Humanidades, de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, de la Universidad de Cuenca, en la UAEM, con la finalidad de fomentar el desarrollo de las Humanidades en ambas instituciones y compartir experiencias académicas enriquecedoras, principalmente de carácter interdisciplinario.

SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SEMINARIOS

Los Seminarios serán cursos intensivos, especializados, de carácter general o monográfico, destinados a alumnos y/o profesores, cuya duración fluctuará entre 16 y 32 horas.

TERCERA: DE LA OFERTA Y ACEPTACIÓN DE SEMINARIOS

Cada Institución Académica podrá ofertar uno o varios seminarios cada semestre, mínimo con seis meses de anticipación a su posible desarrollo. La institución beneficiaria deberá resolver y comunicar su aceptación en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la oferta.

CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LOS SEMINARIOS

Las remuneraciones y viáticos de los docentes serán cubiertas por la institución a la que pertenezcan. El traslado y alojamiento por la institución que reciba el Seminario. La Universidad receptora entregará al docente que dicte el Seminario un Certificado en que se haga constar este hecho.

QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá la duración de tres años, con la posibilidad de ser renovado automáticamente si ninguna de las partes hubiere anunciado por escrito y, por lo menos, con tres meses de anticipación, su voluntad de darlo por terminado.

Rectorado

Durante la vigencia del Convenio, cualquiera de las partes podrá solicitar, de acuerdo a su conveniencia, que se estudie alguna ampliación o modificación del mismo, a fin de que sea estudiada por la otra parte, y de ser aceptado el planteamiento, se suscribirá un nuevo convenio o uno ampliatorio.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier aspecto pertinente no contemplado en este convenio será resuelto, de común acuerdo, por los Decanos(as), o sus similares, de ambas Facultades.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUBSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008.

POR "LA UAEM"


Dra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal

POR "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA"


Dr. Jaime Astudillo Romero